

195-138

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE C. HONORIO ANTÚNEZ OSORIO.

34

138

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las cinco horas con quince minutos, del día cuatro de octubre del año dos mil catorce, el suscrito licenciado Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público del Fuero Común, asistente a la Dirección General de Control de Actuaciones Penales, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que a final firman y dan fe comparece la persona que dijo llamarse Honorio Antúnez Osorio, acto seguido el suscrito personal en actuaciones procedió ampliamente y en voz alta hacerle saber a la persona de [REDACTED] los derechos que le asisten en su calidad, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conservación de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para [REDACTED] a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- [REDACTED] no puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por similitud, analogía, y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley previamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que exista denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obran datos que establezcan que se cometió ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute un orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. existirá un registro inmediato de la

203:41 204
42

201

40

204

El Sr. Felipe Flores Velázquez es que se dedicaba a trabajar con el grupo delictivo denominado "Guerreros Unidos" quienes se dedican al tráfico de drogas, secuestros y homicidios, refiriendo que cuando alguno de los policías que se encontraban en los filtros y estos detenían alguna persona de las que tenían órdenes precisas de dejarlos pasar y no obedecían o les quitaban algo, en forma personal el Secretario acompañaba a su escolta alias "El Hunter" y el grupo de reacción inmediata llamado "Los Belicosos", estos los trasladaban a un taller mecánico donde reparan los vehículos oficiales del municipio de Iguala, el cual se le conoce con el nombre de "La Bloquera". En este lugar el propio Secretario ordenaba a "Los Belicosos" que disciplinaran a los elementos indisciplinados. Esto en lo siguiente: con una tabla de madera de aproximadamente de 1 metro de largo y medio de largo por unos cinco centímetros de ancho, golpeaban a los elementos que dicen: "Quérame fiero y dame un beso" golpeaban a los elementos con la ayuda de madera reiterada hasta que los dejaban inconscientes. También quiero mencionar que existe una patrulla del municipio de Cocula con número económico 006, la cual es tripulada por la persona que conozco con el nombre de Ignacio Aceves alias (El Nacho) con cargo de Comandante del Grupo de Reacción de Cocula, así como su escolta el cual es el nombre de Oscar Rodríguez alias (El Oscarín), y que con los elementos con el grupo de reacción inmediata, (Los Belicosos) de la zona de Cocula, se dedican a robar y asaltar así como traficar cocaína, sabiendo que el Sr. Flores Velázquez, ordenes del Director Francisco Salgado Valtierra; quiero mencionar que el Sr. Flores Velázquez, el 26 de septiembre de 2014, acudió a un curso de capacitación en el Cuartel de la Policía Estatal siendo de éste a las 12 horas de salir se trasladó a mi domicilio hasta el otro día, y el día siguiente 27 de septiembre hablé con el encargado de la banda, diciéndole a su domicilio y me dijo que había ceremonia y que era en el municipio de Acapulco a las ocho de la mañana y terminando la ceremonia, nos retiraron los servicios, en ese momento, mi compañero Antonio Hernández alias (El Negro), me comentó que en la noche había habido una boda en el centro y otro en la calle de Álvarez llegando a la calle del Parterre, y el otro por la colonia Acatempan, mencionándome que habían participado compañeros, a bordo de las patrullas con números económicos 24, 26 y 27, junto de Protección Civil que viajaban en camioneta roja con la tapa de la lona blanca con número económico PC003, así como otra camioneta

Vanca tipo pick up, con gente vestida de civil que trabajan para Francisco Delgado Valladares, que por lo regular andan seis personas, de los que ignora sus nombres y que solo sé que son sus sicarios, también participó la patrulla con número 006, que no es de iguala, que es de la localidad de Cocula, del municipio de Teoloapan, Guerrero, como ya lo había mencionado esta tripulación por Ignacio Aceves y/o su esposa Oscar Rodríguez, así como dos camisas una color rojo y una color blanco.

También me mencionó que hubo estudiantes detenidos de la escuela Normal de Teoloapan, que fueron trasladados a los paños de la comandancia de la Policía Municipal en donde fueron entregados al oficial de banderilla de la Policía Municipal, Urbes Bermúdez García, que se le dicen "El Gay", quien los entregó a los sicarios de Cocula, los de Protección Civil y a elementos del grupo de la Policía Municipal, conocidos como (Los Salices), entre los que se encuentran Francisco Delgado Valladares, Director de Seguridad Pública, quien tiene a su mando a los elementos, el comandante Néstor Aguilar alias "El Chombo", quien sé es el segundo de a bordo de la cédula de Valladares; Leodan Pineda Fuentes, Christian sin recordar sus apellidos pero sé que le dicen "El Mata Viejas" o "Sargento Caballeros",

Roberto Pérez alias "El Pan Crudo", otra persona de apellido Viayra alias "El", otra persona de apellidos Carreto Pérez con el apodo "La", Juan Carlos Delgado alias "El Toxicológico" o "El Capatzen",

Agustín Mejía Morales alias "El Granito de Oro", una persona de apellido "El", Urbel Cuevas alias "El Gordo", Agustín Cuevas alias "El Gordo", Nicolás sin saber sus apellidos, se que se relaciona por los hechos que se suscitaron donde

se concentraron a estudiantes, quiero señalar que estos estudiantes fueron trasladados a la localidad de Cocula desconocidos a qué lugar fueron llevadas éstas, pero es sabido que las personas que les son entregadas a la patrulla 006 de Cocula; Acto seguido por ilustración solicita papel y pluma para ubicar el lugar anterior, cito que en este acto se le entrega una pluma tinta negra y un hoja blanca de papel tamaño carta para que proceda a elaborar de su puño y letra un croquis, que al término se da fe de tener a la vista y se ordena de van agregadas a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar; quiero agregar que cuando nos concentraron al cuartel de la Policía Estatal y al llegar ahí el supervisor de turno Gerardo Romero nos ordenó que nos trasladáramos a la comandancia para recibir

los estudiantes que se concentraron a estudiantes, quiero señalar que estos estudiantes fueron trasladados a la localidad de Cocula desconocidos a qué lugar fueron llevadas éstas, pero es sabido que las personas que les son entregadas a la patrulla 006 de Cocula; Acto seguido por ilustración solicita papel y pluma para ubicar el lugar anterior, cito que en este acto se le entrega una pluma tinta negra y un hoja blanca de papel tamaño carta para que proceda a elaborar de su puño y letra un croquis, que al término se da fe de tener a la vista y se ordena de van agregadas a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar; quiero agregar que cuando nos concentraron al cuartel de la Policía Estatal y al llegar ahí el supervisor de turno Gerardo Romero nos ordenó que nos trasladáramos a la comandancia para recibir

209
47 210
45 207
206

... la conozco desde hace siete años, y se que pertenece al grupo de
resolución inmediata alias Los Belicos, por lo que procede a plasmar de su
puño y letra la leyenda "grupo de resolución inmediata los belicos"; fotografía
marcha con el número 30 que corresponde a Christian Rafael Guerrero.

... a esta persona la conozco desde hace cuatro años, y se que
pertenece al grupo de resolución inmediata alias Los Belicos, por lo que
procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de resolución
inmediata los belicos"; que es todo lo que tengo que declarar; asimismo
esta ante la defensora de oficio solicita hacer el uso de la palabra para
lo que manifiesta lo siguiente: a la primera que nos diga al presentador

... después de haber escuchado sus derechos por parte de este
Fiscalía y por esta Fiscalía se entendió perfectamente. Respuesta:

... segunda que nos diga el presentado si está consciente del
hecho que tiene su presencia al rendir su declaración ministerial ante
esta Fiscalía. Respuesta: a la tercera que si está consciente; que nos

... si el representado si la declaración ministerial que rindió ante esta
Fiscalía fue de manera libre y espontánea o fue obligado a declarar.
Respuesta: Si es libre; a la cuarta que nos diga el presentado si le

... fueron respetados sus derechos humanos y sus garantías
constitucionales. Respuesta: a la quinta que si lo han tratado bien y lo

... han tratado de como es todo lo que tiene que preguntar y en uso de
la palabra manifiesto que solicita a esta Fiscalía se le permita retirarse

... el defendido en su calidad de que su comparecencia ante esta Fiscalía es
en calidad de testigo y para no vulnerar sus garantías

Constitucionales le permite retirarse además de que hasta el
momento existe señalamiento ni pruebas fehacientes que

demuestren la responsabilidad de mi representado, siendo todo lo que
sean riesgos de lo manifestado por la defensora de oficio digno de

... el momento de resolver la situación jurídica de su defendido se
tomen en cuenta sus manifestaciones. CONSTE...

... 50 Autorizado. Damos Fe.

El Agente del Ministerio Público del Fuero
Común Asignado a la Dirección General

El Declarante